



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Garantía Real 25-817-40-89-001-2022-00381-00

Demandante: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Demandado: MIGUEL ANTONIO ALVAREZ SUAREZ y Otra

De conformidad al acta de notificación personal que antecede, se tiene por notificada a la demandada DIANA CAROLINA SUAREZ FIGUEREDO; quien en el término legal guardó silencio.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada a la demandada DIANA CAROLINA SUAREZ FIGUEREDO, quien guardó silencio.
2. Requerir a la parte actora para que integre el contradictorio y acredite el registro del embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 17 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed5bceeda612ee0bbddeaaafd15e00e7051cac157e28aa803449576a03268881**
Documento generado en 16/11/2022 07:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>